



INFORME DE COMISARIO

Javier González González CPA



2016

TRANSPORTE TRANSATLANTIC TRANS ATLANTIC S.A

Quito - Ecuador

Informe del Comisario

A los Accionistas de la compañía
TRANSPORTE TRANSATLANTIC
TRANS ATLANTIC S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de 13 de octubre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de Comisario de TRANSPORTE TRANSATLANTIC TRANS ATLANTIC S.A., presento ante ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y el resultado de las operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con lo señalado por las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía TRANSPORTE TRANSATLANTIC TRANS ATLANTIC S.A.; así como, el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada

siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Por lo que, se ha obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultado integral, a fin de que proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonabilidad, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía TRANSPORTE TRANSATLANTIC TRANS ATLANTIC S.A., al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prescripciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera. Sin embargo, no he podido verificar que la administración haya cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, por cuanto estos no fueron puestos a mi disposición.

Opinión sobre el control interno

La compañía no ha implementado un adecuado sistema de control interno, que permita a la administración gestionar información financiera confiable y promueva el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Los controles existentes son básicos, los cuales no proporcionan la seguridad suficiente de que se estén mitigando los riesgos a errores en la presentación de las cifras del conjunto de estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2016; y, que estas estén sustentadas en archivos físicos y digitales. Razón por la cual se exhorta a la administración, directorio y accionistas a diseñar los controles necesarios para el óptimo funcionamiento de cada una de las áreas administrativas y operativas de la Compañía TRANSPORTE TRANSATLANTIC TRANS ATLANTIC S.A., para lo cual esta temática deberá ser discutida, con el carácter de urgente, en la próxima junta de accionistas.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto al Código de Trabajo, se recomienda que las relaciones laborales sean debidamente formalizadas a través de la suscripción de contratos por servicios y cumplan con todas las formalidades exigidas por el organismo rector en materia de talento humano.

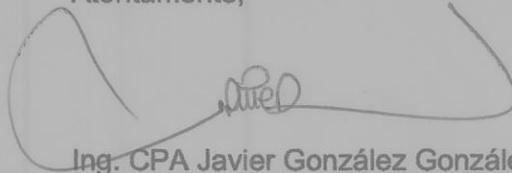
Informe sobre cumplimiento de la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario de la compañía TRANSPORTE TRANSATLANTIC TRANS ATLANTIC S.A., no he recibido ninguna denuncia por parte los accionistas sobre hechos irregulares en la administración, por lo que no se han formulado consideraciones y proposiciones que se estimen pertinentes.

La junta de accionistas, en caso de requerir la comparecencia del Comisario deberá realizar la convocatoria de forma individualizada y con la oportunidad que el caso lo amerite, a fin de evitar la nulidad de las resoluciones expedidas por dicho cuerpo colegiado.

En virtud de lo expuesto, he dado cumplimiento con todas las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. CPA Javier González González
Comisario Designado

Quito, 1 de abril de 2017